



En
Nariño
Primero lo nuestro

SOLICITUD SELLO EN NARIÑO, PRIMERO LO NUESTRO

1. OBJETIVO: Establecer la ruta para la solicitud y entrega del sello "*En Nariño, Primero lo Nuestro*".

2. ALCANCE: Aplica para todas las Empresas registradas en la Cámara de Comercio de Pasto, Ipiales o Tumaco, que producen bienes y/o servicios en el Departamento de Nariño.

3. GENERALIDADES:

3.1 Se hace necesaria la radicación física de la solicitud en las Oficinas de la Cámara de Comercio de Pasto Calle 18 No. 28-84 Centro.

3.2 El Departamento de Relacionamiento e internacionalización será el responsable de la recepción, revisión, aprobación, entrega y seguimiento del sello de la solicitud "*En Nariño, Primero lo Nuestro*".

3.3 El diligenciamiento del formulario por parte del solicitante no constituye en sí mismo, el otorgamiento del sello "*En Nariño, Primero lo Nuestro*".

3.4 El sello "*En Nariño, Primero lo Nuestro*", no hace referencia a la calidad del producto o servicio, ni valida el comportamiento de la normativa aplicable a cada producto o servicio por parte del productor, o fabricante.

3.5 Tener en cuenta que el sello no es un aval, sino un distintivo que representa a las empresas de Nariño.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR EL SELLO:

4.1 Empresas que tengan 2 años de antigüedad en el registro mercantil.

4.2 Empresas con Certificación de origen expedido por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal.

4.3 Tener como domicilio principal uno de los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Pasto, Ipiales o Tumaco.



En
Nariño
Primero lo nuestro

SOLICITUD SELLO EN NARIÑO, PRIMERO LO NUESTRO

- 4.4** Empresas que no se encuentren en estado de disolución o liquidación, al momento de realizar la solicitud de licencia de uso del sello "***En Nariño, Primero lo Nuestro***", durante el periodo inicial o cualquiera de las prórrogas.
- 4.5** Empresas que se encuentren al día en el pago de parafiscales, durante el término inicial de la entrega del sello o en cualquiera de las prórrogas.
- 4.6** El establecimiento comercial y su Representante Legal no cuenten con antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.

5. DOCUMENTOS SOPORTE:

- 5.1** Copia del RUT.
- 5.2** Copia de Cédula de Ciudadanía de Representante Legal.
- 5.3** Certificado de existencia y representación legal.
- 5.4** Certificado de origen expedido por representante legal y contador donde se manifieste que el origen de la empresa es Nariñense.
- 5.5** Certificado expedido por Contador y/o Revisor Fiscal sobre la paz y salvo en aportes parafiscales.
- 5.6** Certificado de antecedentes de Procuraduría, Fiscalía, Contraloría.

6. DESCRIPCIÓN DE PASO A PASO PARA SOLICITUD DEL SELLO:

- 6.1** Ingrese a la página www.ccpasto.org.co
- 6.2** Click en el enlace: "***En Nariño, Primero lo Nuestro***"
- 6.3** Click en el enlace: Formulario de solicitud sello "***En Nariño, Primero lo Nuestro***"
- 6.4** Diligencie el Formulario (F-CO-003)
- 6.5** Imprimir el Formulario diligenciado (2 copias).
- 6.6** Radicar el Formulario diligenciado de manera física, en la Calle 18 No. 28 – 84 2do. Piso/ Oficina de Recepción, y adjuntar documentos soporte.
- 6.7** Validación de requisitos por parte del departamento de Relacionamiento e Internacionalización de la Cámara de Comercio de Pasto.
- 6.8** Diligenciar y firmar el formato de tratamiento de datos personales.



SOLICITUD SELLO EN NARIÑO, PRIMERO LO NUESTRO

6.9 Contestación de la solicitud por parte del Departamento de Relacionamento e internacionalización de la Cámara de Comercio de Pasto vía correo electrónico si procede o no la asignación del sello ***En Nariño, Primero lo Nuestro*** .

7. TIEMPO DE RESPUESTA

7.1 El Departamento e Relacionamento e internacionalización de la Cámara de Comercio de Pasto, una vez valide los documentos exigidos dará respuesta al empresario en un término de máximo cinco (5) días hábiles.

8. VIGENCIA DEL SELLO "EN NARIÑO, PRIMERO LO NUESTRO"

8.1 La vigencia de uso tendrá un término inicial de 2 años, contados a partir de la fecha de aprobación del mismo.

8.2 Esta vigencia se prorrogará de manera automática por periodos con un término de duración igual al del periodo inicial, sin que haya necesidad de notificación o comunicación de por medio.

8.3 Sin embargo, la Cámara de Comercio de Pasto se reserva el derecho a no renovar el uso del sello en cualquier momento y antes del vencimiento del periodo inicial o cualquiera de las prórrogas; para lo cual, enviará un aviso al correo electrónico suministrado por el empresario al momento de diligenciar el formulario de solicitud de sello. Igualmente, el empresario acepta y entiende que el uso del sello se revocará de forma automática en cualquier momento, bien sea durante el periodo inicial o cualquiera de sus prórrogas, como consecuencia del incumplimiento de alguna de los requisitos establecidos por la Cámara de Comercio de Pasto.

8.4 La revocatoria del uso del sello será responsabilidad exclusiva de la Cámara de Comercio de Pasto, por lo cual, el empresario entiende y acepta que con la misma no se generará a su favor ningún pago por concepto de compensación, agencia o prima comercial, remuneración por daño o pago de perjuicios. Sino que, será el retiro del sello de distinción.



SOLICITUD SELLO EN NARIÑO, PRIMERO LO NUESTRO

- 8.5** Igualmente, el empresario a quien le haya sido revocado el uso del sello "***En Nariño Primero lo Nuestro***", se abstendrá de iniciar cualquier tipo de acción de carácter administrativo, judicial o extrajudicial, contra el patrimonio autónomo o contra la entidad encargada de su administración, derivado de la revocatoria del uso.
- 8.6** Lo mismo sucederá en caso de que la Cámara de Comercio de Pasto, decida dar por terminado el sello "***En Nariño Primero lo Nuestro***", en cualquier momento durante periodo inicial o cualquiera de las prórrogas del contrato de licencia de marca.